

15-05-09
**PERMISO
 PROVISIONAL**



**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000344
 FOLIO TRÁMITE: 60,639
 NOMBRE: CARDONA, ESCAREÑO ANGELICA
 UBICACIÓN: MEXICO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE
 CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2 81 mts.
 DIAS AMPARADOS: 158
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2014
 FECHA EXPEDICIÓN: 02-Diciembre-2015
 EXTERIOR: 71
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$887.96
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a
MARTES	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART.43ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

R. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE TLAQUEPAQUE
 ADMINISTRACIÓN
 DE MERCADOS

ACEPTO

CARDONA ESCAREÑO ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o pivoteo del puesto a nuevas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitanjas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Elaborado
 Juan

CH...
 Juan